



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



---

## Declarada la nulidad de un juicio ya que el Juzgado citó a las partes a través de sus abogados

La Audiencia Provincial de Madrid ha declarado la **nulidad** de un juicio sobre delitos leves ya que, **pese a no estar previsto en la ley**, la Letrada de la Administración de Justicia de un juzgado madrileño decidió citar a las partes **por medio de sus respectivos letrados**.

La sentencia, **de 1 de diciembre de 2022**, acuerda retrotraer las actuaciones al momento anterior a la celebración de la vista oral.

### El caso

El 14 de septiembre de 2022, el Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Coslada **absolvió** al hombre del delito leve de injurias/vejaciones injustas que inicialmente se le imputaba.

En concreto, **la denunciante no compareció al acto de la vista** y el denunciado se acogió a su derecho a no declarar. Además, el Ministerio Fiscal no formuló acusación.

Contra dicha sentencia, la representación de la mujer denunciante interpuso un recurso de apelación alegando la vulneración del derecho constitucional a la defensa toda vez que la primera **no fue citada** para comparecer al acto de juicio oral.

### El Juzgado citó a las partes por medio de sus letrados

Si examinamos las actuaciones observamos que consta una primera fecha de juicio que se **suspendió** al no poder comparecer la testigo del denunciado por encontrarse fuera de España.

"Al ac ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |